

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2011

MINISTERIO DE SALUD

FONDO NACIONAL DE SALUD

FONDO NACIONAL DE SALUD (01,05,06)

Partida	:	16
Capitulo	:	02
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		3.259.986.303
04		IMPOSICIONES PREVISIONALES		1.187.321.212
	02	Aportes del Trabajador		1.187.321.212
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		19.053.739
	02	Del Gobierno Central		19.053.739
	006	Caja de Previsión de la Defensa Nacional		739.782
	009	Sistema Chile Solidario		3.392.712
	015	Sistema de Protección Integral a la Infancia		14.921.245
07		INGRESOS DE OPERACION		236.878
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		144.166.196
	04	Fondos de Terceros		143.969.252
	001	Curativa Cargo Usuario		143.969.252
	99	Otros		196.944
09		APORTE FISCAL		1.902.666.882
	01	Libre		1.902.666.882
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		6.540.396
	05	Médicos		6.480.396
	10	Ingresos por Percibir		60.000
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		3.259.986.303
21		GASTOS EN PERSONAL	02	13.359.402
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03,04	40.097.718
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		560.669.129
	01	Prestaciones Previsionales		560.669.129
	009	Bonificaciones de Salud		367.075.605
	014	Subsidio Cajas de Compensación de Asignación Familiar		193.593.524
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.638.069.817
	02	Al Gobierno Central		2.638.069.817
	034	Instituto de Salud Pública de Chile		253.404
	035	Programa de Atención Primaria		737.343.124
	036	Programa de Prestaciones Valoradas		938.136.303
	037	Programa de Prestaciones Institucionales		873.743.865
	043	Subsecretaría de Salud Pública		88.593.121
25		INTEGROS AL FISCO		7.468
	01	Impuestos		7.468
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		196.853
	04	Mobiliario y Otros		167.648
	06	Equipos Informáticos		29.205
32		PRESTAMOS		7.583.916
	05	Médicos		7.583.916
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

Glosas :

01	Dotación Máxima de Vehículos	13
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	1.214
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	135.225
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional en Miles de \$	227.260
	- En el Exterior en Miles de \$	10
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	100.000
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	22
	- Miles de \$	213.027
03	Incluye:	
	a) \$ 1.776.423 miles para pago a entidades delegadas	
	b) Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	
	- Miles de \$	71.226
04	La contratación de servicios y acciones de apoyo de acuerdo con la Ley N° 18.803 y el D.S N° 21, (H), de 1990, requerirán la autorización previa de la Dirección de Presupuestos.	
05	FONASA deberá informar trimestralmente a la Dirección de Presupuestos, a las Comisiones de Salud de la Cámara de Diputados y del Senado, además de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el total de los recursos destinados en el período al Sistema de Información y Gestión de las Garantías Explícitas en Salud (SIGGES) y las acciones ejecutadas con éstos.	
06	FONASA deberá informar trimestralmente a la Dirección de Presupuestos, a las Comisiones de Salud de la Cámara de Diputados y del Senado, además de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el total de los recursos destinados en el período al Sistema FONASA digital y Sistemas de Información, además de las acciones ejecutadas con éstos.	